



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00735-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, solicitud de aclaración por parte del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA nos requiere para que informemos a que radicado corresponde la información ordenada en oficio No. 0521 del 26/06/2023.

Con relación a lo peticionado se advierte que esta dependencia en auto de fecha 16/06/2023 requirió al mencionado despacho para lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe a este despacho lo decidido en relación a la toma de embargo de remanente para el presente proceso, comunicado a esa entidad mediante oficio No. 0310 de fecha 19/04/2023 y remitido al correo institucional en la misma fecha.

Sin embargo, como se observa que pese a que el auto que decretó la medida se relacionó adecuadamente el radicado del proceso sobre el cual se ordenó la medida cautelar en estudio, en el requerimiento este despacho omitió informar a que radicado corresponde en esa dependencia, por lo que no existe una claridad ante la solicitud y es necesario precisarla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe a este despacho lo decidido en relación a la toma de embargo de remanente para el presente proceso, comunicado a esa entidad mediante oficio No. 0310 de fecha 19/04/2023 y remitido al correo institucional en la misma fecha, correspondiente al proceso identificado con radicado **No. 6800140030072018.00898-00** que se adelanta en esa dependencia en contra de la demandada **AIDA MARIA QUIJANO LÓPEZ**. Por secretaría líbrense oficio correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d16e479118207a58394635dcae27327d6b690918776edd5d07a86278d776a1**

Documento generado en 07/07/2023 12:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>